DELEGACIÓN DEL GOBIERNO **EN CEUTA** 

SECRETARÍA GENERAL

## **GOBIERNO** DE ESPAÑA

RESOLUCIÓN S/REF OLIMPICA RAIL S.L. N/REF FECHA Ceuta a 9 de noviembre de 2020 ACUERDO PRÓRROGA CONTRATO ASUNTO SERVICIO MANTENIMIENTO **EXTINTORES** 

## ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA Y ÁREAS FUNCIONALES INTEGRADAS,

## **ANTECEDENTES DE HECHO:**

Primero. - Con fecha 30 de diciembre de 2019 se suscribió por esta Delegación del Gobierno y la empresa OLIMPICA RAIL con CIF B-86281771 contrato de servicio de Mantenimiento de los extintores de la Delegación del Gobierno y Áreas Funcionales integradas.

Segundo.- El próximo 31 de diciembre de 2020 finalizará el período de vigencia del citado contrato.

Tercero.- La prestación del servicio es satisfactoria para esta Delegación del Gobierno y persisten las necesidades que dieron lugar a la formalización del contrato, contando con crédito suficiente a tal efecto.

Cuarto.- Con fecha 19 de octubre de 2020 se notificó a la empresa Preaviso de prórroga del contrato.

CORREO ELECTRÓNICO habilitacion.ceuta@correo.gob.es

C/ Beatriz de silva 4 CEUTA TEL: 956-98-44-00 / 956-98-45-37 956-98-44-06 / 956-98-453-0 FAX: 956-98-44-02





DELEGACIÓN DEL GOBIERNO **EN CEUTA** 

SECRETARÍA GENERAL

**GOBIERNO** DE ESPAÑA

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:** 

Primero.- El artículo 29.2 de la Ley Orgánica 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Sector Público, dispone que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus

características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas..." "La prórroga se

acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso

se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del

contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor".

Segundo.- La cláusula VII.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el apartado 11

de la Hoja Resumen que lo acompaña establece que el contrato podrá prorrogarse hasta un año más

de duración.

Tercero.- La competencia para la contratación de bienes corrientes y de servicios se encuentra

delegada en esta Delegación del Gobierno en virtud de Orden PARA/456/2018, de 3 de mayo, del

Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

En base a todo lo anterior, esta Delegación del Gobierno, ACUERDA:

Prorrogar el contrato de Servicio de Mantenimiento de Extintores con efectos del 01/01/2021 al

31/12/2021, ambos inclusive, permaneciendo las características del contrato inalterables durante el

período de duración de la prórroga.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Salvadora del C. Mateos Estudillo

(Documento firmado electrónicamente)

C/ Beatriz de silva 4

TELF: 956 98 44 00

FAX: 956 51 36 71